

EXPEDIENTE: TJA-UT-029/2024

FOLIO: 270511700002924

ACUERDO: Disponibilidad.

Cuenta: Con la solicitud de acceso a Información Pública, folio número **270511700002924** de fecha dieciocho de junio de dos mil veinticuatro y oficio TJA-SGA-817-2024, se procede a emitir el correspondiente acuerdo: ----- **Conste.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD DE GÉNERO; VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Visto: Con fundamento en los artículos 47, 49, 50 fracción III, VI, 131, 133, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Vía electrónica Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió la solicitud de información Pública, bajo los siguientes términos:

"...Con fundamento en lo establecido en los artículos 2, fracción III; 3 fracciones VII, VIII, XV, XVII; XXVIII, XXXI y XXXIV; 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 7, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, solicito tenga a bien informarme en breve término por escrito, de no tener inconveniente legal, si de los asuntos que son competencia de la Segunda y Tercera ponencia de la Sala Superior, de la Primera, Segunda y Tercera Sala Unitaria, así como de la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, el solicitante Juan Correa López se encuentra vinculado en calidad de coadyuvante, presunto responsable o indiciado en procedimiento alguno..." (Sic).-----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este Tribunal de Justicia Administrativa, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información presentada vía electrónica, se turnó al área correspondiente, Secretaria General de Acuerdos y Enlace de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, para que de acuerdo a su atribuciones y competencia, diera respuesta a lo petitionado, manifestando **esencialmente** lo siguiente: **Se recibió en Oficialía de Partes Común oficio CG/INV/440/2024 a través del cual se remite el recurso de inconformidad interpuesto por el solicitante relacionado con el expediente CG/EPRA/2022, turnado a la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativa de este Tribunal.** Documental que se adjunta al presente acuerdo para los efectos leales a que haya lugar. -----



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD DE GÉNERO

TERCERO. Hágasele saber al interesado, que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en caso de no estar conforme. - -

CUARTO. En términos de los artículos 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia. Notifíquese e a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, para los efectos legales conducentes. -----

Así lo acordó, manda y firma, *María Elvia Morán Peralta*, Titular de la Unidad de Transparencia y Equidad de Género del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, quien legalmente actúa y da fe. -----



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

OFICIO No. TJA-SGA-817/2024.

ASUNTO: Se da respuesta a solicitud de información con número de folio 270511700002924.

Villahermosa, Tabasco; 26 de junio de 2024.

LIC. MARÍA ELVIA MORÁN PERALTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EDIFICIO

Por este medio y, en atención al oficio número **TJA-UT-058/2024**, mediante el cual comunica la solicitud realizada por **Juan Correa López**, vía PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA con número de folio **270511700002924**, en atención a ello me permito dar contestación de la manera siguiente:

En fecha veintitrés de mayo del año en curso, se recepcionó en la Oficialía de Partes Común de este Órgano Jurisdiccional un oficio número **CG/INV/440/2024**, signado por la licenciada **Teresita Baeza Alejandro**, Investigadora Adscrita a la **Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco**, a través del cual remite el **recurso de inconformidad** interpuesto por el solicitante antes citado, relacionado con el expediente **CG/EPRA/2022**, el cual se turnó a la **Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de este Tribunal**.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.



RESPETUOSAMENTE

LIC. HELEN VIRIDIANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS





Unidad de Transparencia y Equidad de Género

Villahermosa, Tabasco 19 de junio de 2024.

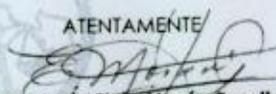
OFICIO: TJA-UT-058/2024

ASUNTO: Se solicita Informe.

**LIC. HELEN VIRIDIANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.
PRESENTE.**

De conformidad con el artículo 137¹ de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada vía **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, con número de folio **270511700002924**, tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo peticionado y que se encuentre en los archivos de esa área, por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.D. María Elyta Morán Peralta
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DE GÉNERO

C/1 anexo.

Ccp. Dr. Jorge Abdo Francis, Magistrado Presidente. Para su conocimiento.

¹ Artículo 137. Las unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.